



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MEMORANDUM N°: 00051/2025

Para: **Laura Pulgar Aranda**
Encargada de Transparencia secretaria municipal

De: Carolyn Sanhueza Cortes
Directora (S)

Fecha Casablanca, lunes, 7 de abril de 2025

Referencia RESPUESTA SOLICITUD INGRESADA AL PORTAL POR SECTOR SALUD N° MU030T0002331

En conformidad a lo solicitado para dar respuesta a solicitud del Portal Del Estado para el Organismo Municipalidad de Casablanca con fecha 27 de Febrero de 2025 se envió a esta unidad con el N° MU030T0002331, informó:

-En virtud de las atribuciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública vigente y sus modificaciones, vengo a solicitar la siguiente información: Solicito se me entregue los siguientes datos: - Saldo inicial de caja municipio y unidades, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. - Presupuesto años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Informe debe entregar un resumen sistematizado y el informe completo. - Ingresos totales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Informe por unidades y total municipal - Gastos totales: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024. Informe por unidades y total municipal

El número 1 del artículo 21 de la Ley 20.285 dispone "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

En la especie, por una parte, se requiere recopilar 4 años de información relativa a personal a contrata y plantas, determinar sus remuneraciones, luego recopilar información de ingresos propios de los últimos 4 años y, con toda esa información, realizar cuadros comparativos entre las remuneraciones y los ingresos propios.

Desgraciadamente este Departamento no cuenta con funcionarios suficientes en su dotación para atender de manera dedicada tanto la recopilación de la información como la elaboración de los cuadros comparativos del caso, y, de destinar a un funcionario para atender dicha materia, se distraerá a tal funcionario de sus funciones propias generando consecuencias adversas en sus labores principales afectando el normal funcionamiento de la institución y generando perjuicios a los usuarios

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 10 de la ley 20.285 dispone que la información a que tiene derecho a solicitar cada ciudadano corresponde a información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como también información elaborada con presupuesto público, lo que no se cumple en el informe comparativo y estadístico solicitado por la requirente.

En virtud de determinadas declaraciones del Alcalde de Casablanca, en diversos medios de comunicación y en concejos municipales, desde el mes de diciembre, respecto de que "no hay plata", lo que justificaría la reducción de honorarios y la eliminación de programas, solicito lo siguiente: - Información con la que se argumenta que hay escasez

No le corresponde a esta Dirección, opinar sobre lo expresado por su Alcalde



CAROLYN SANHUEZA CORTES
Directora (S)
Dirección De Salud

